

## RESOLUCIÓN U. DE C. Nº2023-153-2

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

- 1. Lo solicitado, mediante FCF/D/Nº320-2022 de 22 de diciembre de 2022 por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, Dr. Manuel Sánchez Díaz, en orden a instruir una investigación con el objeto de esclarecer los hechos acaecidos en el marco del proceso para la elección de Decano en la citada Facultad.
- 2. Que, por Resolución U. de C. N°2022-278-2, se dispuso la instrucción de una investigación con el objeto de esclarecer los hechos denunciados.
- **3.** Que, en el Informe, recaído en la señalada investigación, evacuado por la Fiscal responsable de la investigación, se arriba a las siguientes conclusiones:
  - "Que el doctor Jorge Cancino es responsable del cargo formulado, esto es, haber puesto en riesgo el proceso eleccionario mediante la emisión de su voto en dos ocasiones -presencial y online.
  - 2. Que, considerando su calidad de profesor titular, experiencia académica y universitaria, y el hecho de haber ocupado el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, el estándar de exigencia en su comportamiento es mayor al que se le puede imputar a una persona sin su experiencia, lo cual hace que el hecho cometido revista gravedad y sea reprochable.
  - 3. Que, se ha tenido a la vista la irreprochable conducta anterior del académico, lo cual se considerará a la hora de proponer una sanción.
  - 4. Considerando la exposición precedente, se propone al señor Rector la medida de Amonestación por Escrito en contra del académico doctor Jorge Cancino Cancino."
- **4.** Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2005-162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048, de 21 de abril de 2022, y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación.

## **RESUELVO:**

- 1. Apruébese la investigación instruida en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N°2022-278-2.
- 2. Aplíquese al profesor Jorge Cancino Cancino, la medida de "Censura por escrito" establecida en el art. 77 letra a) del Reglamento de Personal, en calidad de responsable de infracción a la obligación dispuesta en el art. 85 d) del mismo reglamento.
- 3. Notifíquese por el Secretario General, la presente Resolución al académico Sr. Jorge Cancino Cancino.

4. Archívese el expediente en Contraloría.

Transcríbase a la Vicerrectora; al Decano de la Facultad de Ciencias Forestales; a la Directora de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 24 de Mayo de 2023.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

MARCELO TRONCOSO ROMÈRO SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/poc

Este documento ha sido firmado electrónicamente po Carlos Enrique Saavedra Rubilar <csaaved@udec.cl Rector